



**ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

--- Entre **LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO** (en adelante “FFYL”), con domicilio en Centro Universitario (M5502JMA) de la Ciudad de Mendoza, República Argentina, representada en este acto por su Sr. Decano, **Dr. Víctor Gustavo ZONANA**, y el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE MENDOZA** (en adelante “MPF”), con domicilio en calle - Plantamura y San Felipe S/N 4º Piso, Capital, Mendoza, Argentina, representado en este acto el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, **Dr. Alejandro GULLÉ**, por la otra, en el marco del Convenio Marco firmado entre el Ministerio Público Fiscal y la Universidad Nacional de Cuyo (Res. 424/2026 CS) con fecha veintiocho (28) de mayo de 2026. -----

Resulta de relevancia jurídica el aporte de las teorías, métodos y técnicas de la Antropología y Arqueología al ámbito forense, en particular para la búsqueda de personas desaparecidas, el análisis de restos óseos y cadáveres esqueletizados con fines identificatorios y la gestión de la Base de datos Unificada de Restos Óseos NN de la provincia de Mendoza (en adelante “BURONN-Mza”). La información contenida en el BURONN-Mza es propiedad del MPF, ya que deriva investigaciones Judiciales y/o hallazgos relacionados a posibles delitos. -----

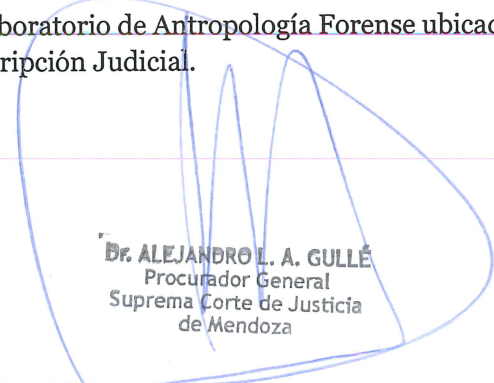
Por lo tanto, las partes acuerdan celebrar el presente Acuerdo Específico sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETIVOS

El presente Acuerdo tiene como finalidad:

- 1) Desarrollar actividades de capacitación vinculadas al campo de la Arqueología y Antropología Forense destinadas a los profesionales del MPF, Cuerpo Medico Forense y Criminalístico y Policía Científica (en adelante CMFyC).
- 2) Realizar pericias forenses de campo que apoyen las tareas de búsqueda de restos humanos, rastrillajes, excavaciones, recuperación y documentación en lugar del hecho.
- 3) Realizar pericias antropológicas de laboratorio mediante el análisis de restos óseos y cadáveres con integridad perjudicada (quemados, en avanzado estado de descomposición, carroñados o momificados) con fines identificatorios y para el esclarecimiento de las circunstancias de la muerte.
- 4) Gestionar el BURONN-Mza a cargo del Laboratorio de Antropología Forense ubicado en la Morgue Judicial de la Primera Circunscripción Judicial.


Dr. Víctor Gustavo ZONANA
Decano
Facultad de Filosofía y Letras-U.N. Cuyo


Dr. ALEJANDRO L. A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza



5) Desarrollar investigaciones científicas orientadas a la actualización metodológica y fortalecimiento de los campos disciplinares forenses con la finalidad de mejorar la calidad de la labor pericial.

6) Trabajar de manera multidisciplinaria con las distintas áreas, laboratorios y direcciones del CMFyC.

SEGUNDA: METODOLOGÍA

Las partes se comprometen a realizar el análisis pericial antropológico, la documentación, el registro y la actualización en el BURONN-Mza de los restos óseos que se encuentren en los depósitos de las Morgues Judiciales de todas las Circunscripciones Judiciales de la Provincia de Mendoza, así como de los nuevos restos óseos procedentes de futuros hallazgos en el territorio provincial. -----

Las tareas mencionadas se llevarán a cabo siguiendo el protocolo dispuesto por el CMFyC y el Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas pertenecientes al Ministerio Público Fiscal, así como también los protocolos (Minnesota, 2016; Estambul, 2022) y recomendaciones (Guía latinoamericana de buenas prácticas para la aplicación en antropología forense de la ALAF, 2016) utilizados por la comunidad científica nacional e internacional. -----

Dichos procedimientos se enmarcan en el fundamento de no repetición de errores u omisiones en la gestión de restos humanos judicializados, garantizando que todos tengan su debido proceso de investigación para su identificación, esclarecimiento de los hechos y reciban un trato digno. -----

TERCERA: COMPROMISOS DE LA FFYL

La FFYL, a través de sus docentes-investigadores Dra. Daniela Alit Mansegosa y Dr. Pablo Sebastián Giannotti (Equipo Mendocino de Arqueología y Antropología Forense, Instituto de Arqueología y Etnología), se compromete a:

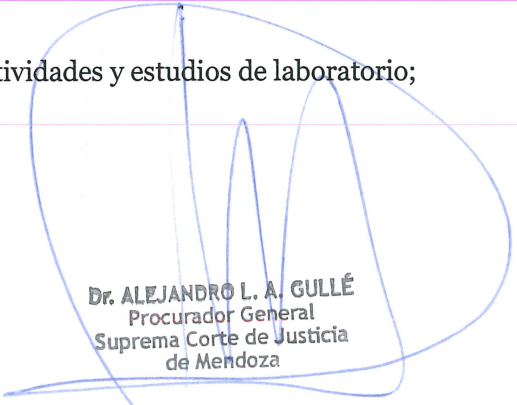
- 1) Aportar los recursos humanos y profesionales para desarrollar los objetivos propuestos en la cláusula PRIMERA y SEGUNDA;
- 2) Responder a solicitudes de estudios y evaluación de casos que se recepen en la Mesa de entrada del CMFyC;
- 3) Entregar al CMFyC toda la información derivada del estudio de las causas forenses y su registro en el BURONN-Mza., garantizando que dicho registro esté actualizado y sea accesible para las autoridades del CMF cuando así lo dispongan. -----

CUARTA: COMPROMISOS DEL MPF

El MPF se compromete a:

- 1) Disponer de instalaciones para llevar adelante actividades y estudios de laboratorio;


Dr. Victor Gustavo ZONANA
Decano
Facultad de Filosofía y Letras-U.N. Cuyo


Dr. ALEJANDRO L. A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza



- 2) Aportar materiales descartables y consumibles para los trabajos en el lugar del hecho y de laboratorio;
- 3) Disponer de recursos económicos para el desarrollo de análisis diagnósticos en instituciones públicas y privadas (por ej. radiografías, tomografías, fechados radiocarbónicos, etc.) siempre que sean estrictamente necesarios y obedezcan a una investigación judicial a los fines de cumplir la solicitud de las fiscalías del MPF, no relacionados con estudios arqueológicos;
- 4) Facilitar el acceso gratuito al equipamiento de laboratorio disponible en dependencias del gobierno provincial para estudios específicos, siempre que sean estrictamente necesarios y obedezcan a una investigación judicial, a los fines de cumplir con una solicitud efectuada por un Agente Fiscal del MPF.

QUINTA: RESPONSABLES

Las partes designan al Dr. Eduardo Berté, director y Jefes de Área del CMFyC por parte del MPF; y a la Dra. Daniela Alit Mansegosa y al Dr. Pablo Sebastián Giannotti por la FFYL, como responsables de desarrollar los lineamientos y acciones necesarias para llevar a cabo el presente Acuerdo, dependiendo en el ejercicio de sus funciones de sus respectivas autoridades. -----

SEXTA: VINCULACIÓN CON EL CONVENIO MARCO

El presente Acuerdo Específico integra como anexo el Convenio Marco vigente entre las partes, siéndole enteramente aplicables las cláusulas y disposiciones generadas en el mismo.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD

Cada una de las partes se compromete a no difundir la información científica, técnica o confidencial perteneciente a la otra, a la que haya podido tener acceso, siempre que dicha información no se encuentre en el dominio público o las partes acuerden expresamente lo contrario. Esta obligación se aplica a la comunicación periodística, publicación científica y/o conferencias. -----

OCTAVA: MODIFICACIONES

Cualquier otro aspecto no contemplado en el presente Acuerdo Específico, como así también sus modificaciones y/o actualizaciones, se resolverán de común acuerdo entre las partes, respetando el espíritu y las bases del mismo. -----

NOVENA: VIGENCIA Y TERMINACIÓN

A los fines de la ejecución del presente Acuerdo Específico, el mismo tendrá una vigencia de *UN (1) año* a partir de su firma, con renovación automática por el mismo periodo. Sin perjuicio de ello, el Convenio podrá ser rescindido por alguna de las partes antes de

Dr. Víctor Gustavo ZONANA
Decano
Facultad de Filosofía y Letras-U.N.Cuyo

Dr. ALEJANDRO L. A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS



su vencimiento, circunstancia que deberá ser comunicada a la otra con una antelación no menor a TREINTA (30) días. -----

---En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza. -----

Dr. Víctor Gustavo ZONANA

Decano

Facultad de Filosofía y Letras

Universidad Nacional de Cuyo

Fecha: 30-07-2026

Dr. Alejandro GULLÉ

Procurador General de la Suprema Corte
de Justicia